

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por decreto de la señora concejal-delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Padrón correspondiente a la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 20 de febrero de 2012 al 20 de abril de 2012, o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquier oficina bancaria de las que figuran en los recibos en horario normal de atención al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la concejal-delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 2012.—La concejal-delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal, Marta Viñuelas Prado.

(02/1.189/12)